

Bases y Condiciones de la Promoción “Concurso Raptor”

1. Quinzen SRL (el “Organizador”), con domicilio en Juana Manso 670 Piso 10 Dpto B1, CABA, CUIT 30-71698514-4, realiza esta promoción llamada “Concurso Raptor” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en toda la República Argentina (el “Territorio”), del 7 de abril de 2021 al 5 de mayo de 2021, ambos inclusive (la “Vigencia de la Promoción”), la cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las “Bases”), con el auspicio de Selflex SA con domicilio en Boulogne Sur Mer 372, La Tablada, Provincia de Buenos Aires; en adelante (el “Auspiciante”). Participan de la Promoción los productos Skelec Pro (aplicador profesional para cartuchos) y la nueva línea de siliconas Stick It de la marca Raptor (el/los “Producto/s”) que se comercialicen en la mencionada empresa.
2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan y/o cumplan con los siguientes requisitos: i) sean personas mayores de 18 años de edad y en total ejercicio de sus capacidades, siendo titulares o en representación de empresas o emprendimientos relacionados a la construcción; ii) domiciliadas en el Territorio y; iii) cumplan con la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases (el/los “Participante/s”).
3. No podrán participar en la Promoción las personas humanas sin calidad de representación de una empresa del rubro de la construcción, personas menores de 18 años ni domiciliadas fuera del Territorio, el personal del Organizador, del Auspiciante, ninguna de los intermediarios o vendedores independientes a cuenta de la empresa y de las agencias publicitarias involucradas en esta Promoción, y del personal por éstos contratado para seguridad y limpieza, sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los ex empleados que se hubieran desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha del comienzo de la Promoción, ni sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.
4. Mecánica de la Promoción: Podrán participar de la presente Promoción, todos los interesados que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación correspondientes a la presente Promoción durante la Vigencia de la Promoción, detallados a continuación:

Quienes deseen participar en la presente Promoción deberán adherirse al Club de Beneficios de P&F en el sitio www.pyfsitio.com en calidad de empresa miembro con la persona relacionada a la misma en carácter de titular o representante, seguir a P&F en Instagram (pintureriasyferreterias) y/o en Facebook (Pinturerias&Ferreterias), arrobar @argenrap y utilizar el #Concursoraptor durante la Vigencia de la Promoción sin obligación de compra alguna.

5. Cumpliendo con lo indicado en el punto 4) precedente, el Participante participará automáticamente del Concurso indicado en el Punto 9) de estas Bases. Los Participantes podrán participar la cantidad de veces que lo deseen durante la Vigencia de la Promoción, acumulando de ésta manera chances para hacerse acreedor del Premio.
6. Para que el Participante resulte Potencial Ganador deberá haber cumplido todas las condiciones establecidas en el punto 4 de las Bases, siendo además el primero en hacerlo, o habiendo participado más veces. En tal caso se considerará un mix de ambas para determinar al Ganador del Concurso
7. Serán descalificados y quedarán excluidos de la Promoción los Participantes que no cumplan con todos los requisitos exigidos de manera precedente y/o quienes no completen todos los Datos, como así también quienes no los completen correctamente.

7.1. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio, de manera que, si un mismo Participante resultare ganador en más de una oportunidad, se le asignará potencialmente aquel Premio en que resultó potencial ganador en primer término.

8. Premio:

- 8.1. El programa de premios consiste en un (1) voucher de regalo de un aplicador de Silicona Skelec Pro de la marca Argenrap y cinco (5) vouchers de descuento para la adquisición de la nueva Silicona Slick It de un 5% cada uno.

(La cantidad de productos que será incluido en el premio podrá alterarse en función de su valor de comercialización al momento de redimirse el premio por acción exclusiva del costo inflacionario relacionados a los productos incluidos en primera instancia en el voucher de productos del Premio)

8.2. En consecuencia, habrá un total de seis (6) Premios conforme lo detallado precedentemente.

8.3. Los Premios no podrán ser transferidos ni canjeados por su valor en efectivo u otro tipo de premio equivalente por igual monto y tendrán una validez de canje de 10 días corridos desde el momento de su entrega al Ganador en el caso de los vouchers.

9. Concurso: El Concurso finalizará el día 5 de mayo a las 14:00 horas domicilio del Organizador (el "Concurso Raptor")

Al momento del finalizar la vigencia del concurso se labrará un documento donde se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores que resultaron elegidos y el Premio que corresponde a cada uno de ellos.

10. En dicho momento, se elegirán seis (6) Participantes suplentes (el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s") para el caso que los Premios no resultaren asignados a aquellos Potenciales Ganadores seleccionados en primer término.

11. Es condición de notificación válida que los Datos ingresados en el Club de Beneficios de P&F a los efectos de la notificación del Potencial Ganador, sean completos y veraces y que la Casilla de E-mail al igual que la línea de teléfono indicada al registrarse se encuentren habilitadas, activas y accesibles, bajo apercibimiento de dar por decaído el potencial derecho a la asignación del Premio.

12. Cada Potencial Ganador será notificado por el Organizador de su condición de tal el día 5 de mayo de 2021 vía e-mail a su Casilla de E-mail y/o al teléfono registrado al participar; como así también a través de Facebook en el muro de la Fanpage de P&F y en Instagram y por mensaje privado directo, indicándole que se deberá dar registro de su condición dentro de los diez (10) días corridos de notificado para dar con el proceso de asignación definitiva del Premio correspondiente y, como condición para su asignación, munido de su documento nacional de identidad.

13. La asignación definitiva de cada Premio se encuentra supeditada a la obtención de respuesta por parte del Potencial Ganador

correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas de que reciban la notificación indicada en el punto precedente, quien solo deberá acreditar su identidad al momento de cumplir con el proceso de asignación definitiva del Premio. Es asimismo condición para la asignación del Premio que el Potencial Ganador entregue una fotocopia de su documento nacional de identidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno.

14. En la oportunidad fijada para cumplir con el proceso de asignación definitiva de los Premios, la falta de presentación en el tiempo y forma indicada o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de asignación hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación definitiva del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al Potencial Ganador Suplente inmediatamente posterior, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del Premio.

15. A partir de la asignación definitiva del Premio, cada Potencial Ganador resultará ganador del Premio que le correspondiere (el "Ganador").

15.1. Cada uno de los Premios será entregado a cada Ganador por el Organizador o su Auspiciante en lugar a designar, en una fecha a convenir, dentro de los cinco (5) días corridos desde su asignación definitiva.

16. Sólo se entregará el Premio correspondiente al Participante que acredite su identidad con el correspondiente documento nacional de identidad.

17. Finalizada la Vigencia de la Promoción, los Premios no asignados por cualquier causa, quedarán en propiedad y a disposición de Quinzen SRL., y los Premios asignados no reclamados por los Ganadores correspondientes dentro del plazo de treinta (30) días corridos de haber sido asignados de forma definitiva, quedarán en propiedad y a disposición de Quinzen SRL.

18. El Organizador promueve el respeto entre todos los Participantes y los miembros de la comunidad social digital, por ello se reserva el derecho de remover cualquier material que pudiere resultar abusivo, difamatorio u obsceno; fraudulento, violatorio de derechos de terceros de propiedad intelectual, violatorio de leyes o regulaciones, de contenido religioso o político, que haga referencia a fanpages de terceros, o que de cualquier otro modo resulte ofensivo o contrario a la moral y buenas costumbres o discriminatorio.

19. Ningún Premio incluirá ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de aquellos indicados expresamente en las presentes Bases, son intransferibles y los Ganadores no podrán cederlos. La sustitución del Premio por el Ganador está prohibida. El Premio no puede ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien ni cualquier otra prestación distinta de las previstas en estas Bases. Todos los costos que se deriven de la participación o de la obtención o asignación y retiro del Premio, así como también todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse con motivo de la organización o difusión de la Promoción al Estado Nacional, sociedades del estado y/o provincias y/o municipalidades y/o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, inclusive el que prevé la Ley N° 20.630, o que se imponga en el futuro sobre el Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurra cuando concurra a reclamar la asignación o a retirar o a utilizar el Premio en caso de aplicarse, como cualquier otro, estarán a exclusivo cargo del Ganador.

20. Ni el Organizador ni los Auspiciantes, sus vinculadas, subsidiarias, controlantes y/o controladas serán responsables por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio y/o utilización del mismo. Las fotos de los Premios son de carácter ilustrativo.

21. Los nombres completos de los Ganadores y de los Potenciales Ganadores serán publicados en la Fanpage y en las empresa Anunciante dentro de los diez (10) días de realizado el Concurso.

22. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar esta Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, y siempre será ajustado a la legislación vigente. La participación en la Promoción es sin obligación de compra.

23. La probabilidad de ser elegido en el Concurso dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas y de la cantidad de participaciones "*sin obligación de compra*". En consecuencia, en el supuesto que participaran 100 Participantes en la Promoción, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el Concurso será de 6 en 100.

24. Los Potenciales Ganadores, como condición para tener derecho a la asignación al Premio, además de lo expresado en los puntos anteriores, autorizarán al Auspiciante a utilizar sus voces, imágenes y datos personales, con fines promocionales, en los medios y formas que el Organizador disponga, durante la Vigencia de la Promoción y hasta transcurrido un (1) año de finalizada la Promoción. La presente autorización es otorgada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, de los artículos 5 y 6 de la Ley 25.326 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, el Potencial Ganador y el Ganador no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

25. Los Datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos de titularidad de P&F (Quinzen SRL), para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. Finalizada la Promoción y adjudicados los Premios, la base de datos personales correspondiente a la Promoción será destruida, sin perjuicio de que Quinzen SRL. mantendrá aquellos datos que sean necesarios para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Durante la Vigencia de la Promoción y hasta el momento de la destrucción de la

base de datos personales, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos personales puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326), comunicándose por email a pintureriasyferreterias@pyfsitio.com

26. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distintas a las detalladas en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante.

27. Ni el Organizador ni los Auspiciantes serán responsables: i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, el Ganador, los acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la entrega del Premio o en ocasión de su uso; ni ii) por fallas en la red Internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

28. La Promoción respeta la Ley N° 22.802, normas concordantes y conexas aplicables.

29. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. El Organizador tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o

circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción, decisiones que serán inapelables y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualesquiera de las mencionadas circunstancias, modificaciones y decisiones serán ajustadas a la legislación vigente.

30. Estas Bases podrán consultarse en www.pyfsitio.com y en la empresa del Auspiciante conforme lo indicado en estas Bases

31. La presente Promoción será difundida en la web de P&F sitio, en el Newsletter enviado a + de 15.000 empresas, la Fanpage y la cuenta de Instagram de P&F y en las redes del Anunciante.

32. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, el Organizador y los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.